

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	068-2024	FECHA:	17-05-2024
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	BIO SALUD LABORAL S.A.S.
DOCUMENTO:	NIT. 900.705.987-5
DIRECCIÓN	CALLE 37 4F 20 BARRIO MAGISTERIO
MUNICIPIO	IBAGUE - TOLIMA
TELÉFONO	3182867168
E-MAIL	biosaludlaboral@hotmail.com

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

PERSONA JURÍDICA NIT. 900.705.987-5	RÉGIMEN TRIBUTARIO Especial	FECHA DEL RUT (2023/08/22)
---	---------------------------------------	--------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE (\$ 35.350.000,00).
DURACIÓN:	SIETE (7) MESES TRECE (13) DIAS
PLAZO:	DESDE EL 17 DE MAYO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SIN INTERNACION PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, RETIRO Y PERIODICOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EMSER E.S.P.

4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte **LILIANA LONDOÑO MOGOLLON** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 000003 del 02 de enero de 2024, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; y por otra parte **BIO SALUD LABORAL S.A.S.** persona jurídica con NIT 900.705.987-5 representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA CLAVIJO CORTES** identificada con C.C No. 1.069.745.443 expedida en Fusagasugá, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: "contar con los servicios médico-científicos de una persona natural o jurídica especializada en la rama de la medicina laboral, con el objeto principal de realizar los exámenes médicos y de laboratorio, además de los rayos X requeridos para determinar el estado de salud del personal que se vaya a contratar para el desarrollo





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios de Salud Ocupacional y Ambiental
Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano - Tolima Cod Postal 731040
Teléfono: (068) 256 4347 - (068) 256 1211
Email: contacto@emseresp.com
www.emseresp.com

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO

FR-GA-024

VERSIÓN

01

de las operaciones normales de la EMSER E.S.P." **2)** Que estas actividades deben ser realizadas por personal profesional en el área de salud ocupacional **3)** Que dentro de los lineamientos legales para la vinculación de personal en EMSER E.S.P., se tiene la Resolución 2346 de 2007 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.", específicamente en su artículo 4 define las Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso, como "aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo" **4)** Que la empresa requiere evaluar las condiciones de salud física, mental y social del personal recientemente vinculado, motivo por el cual requiere ejecutar las acciones descritas en el presente contrato.

5) Que se realizó estudio previo analizando y cotizando los servicios de empresas dedicadas a esta prestación de servicios y por costo beneficio para la entidad, se consolido aceptar la propuesta económica de IPS BIO SALUD LABORAL S.A.S. Por lo anterior, se suscribe el presente documento que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SIN INTERNACION PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, RETIRO Y PERIODICOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EMSER E.S.P.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes: **A) Evaluaciones médicas preocupacionales o de ingreso:** El contratista se obliga a realizar la evaluación médica preocupacional o de ingreso para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo; **B) Determinación de aptitud:** El contratista se obliga a determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo; **C) Responsabilidad solidaria:** El contratista asumirá de forma solidaria las obligaciones que resulten de una gestión adversa a la empresa, para estos efectos la empresa comunicará mediante acto administrativo motivado las causas de esta responsabilidad. **E) Obligaciones genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos



**EMSER E.S.P.**

Empresa de Servicios Públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Calle 4 Carrera 13 Esq. Libano Tolima
Tel: 3209002615**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO****FORMATO DE CONTRATO****CÓDIGO****FR-GA-024****VERSIÓN****01**

de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA, siempre y cuando éstas: i) consten por escrito, ii) no afecten el equilibrio económico de la propuesta y iii) sean correspondientes con el objeto contractual pactado. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en la sede principal del contratista ubicada en la Calle 37 4F - 20 Barrio/Magisterio Ibagué Tolima o en caso de solicitar el servicio para más de 25 pacientes, el contratista realizara la brigada de atención en la sede de EMSER E.S.P. ubicada en la calle 4 carrera 13 Esq. piso 2 Libano Tolima, en caso de requerir el servicio de brigadas EMSER ESP cancelara un costo adicional por los viáticos presentados por dicho traslado de un valor calculado y fijado en \$500.000 (quinientos mil pesos) el cual debe ser excluido de impuestos. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE (\$ 35.350.000,00), valor que LA EMPRESA cancelará al contratista a través de pagos parciales de manera mensual, de acuerdo a la entrega de los respectivos informes requeridos por el supervisor, hasta el 31 de diciembre del 2024 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura de cobro emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No. 281 y RP No. 281 del 17 de mayo del 2024, con cargo a los rubros: 0541 12 Protección y bienestar social por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE (\$ 35.350.000,00). **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN,** la supervisión del presente contrato estará a cargo del Grupo de Desarrollo Organizacional – Recursos Humanos con el



**EMSER ESP.**

Empresa de Servicios de Mantenimiento y Reparación

AV. 960-721713

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**FORMATO DE CONTRATO****CÓDIGO****FR-GA-024****VERSIÓN****01**

apoyo del personal profesional contratista SST, quienes velaran por la correcta ejecución en la prestación de servicios de acuerdo a la propuesta económica presentada y verificarán la obligatoriedad de los análisis y exámenes a desarrollar por cada funcionario, según corresponda de conformidad con el profesiograma avalado por la entidad, de la siguiente manera.

PRESUPUESTO EXAMENES MEDICO LABORALES EMSER ESP.

AREA	EXAMEN	VALOR
AREA ADMINISTRATIVA	Evaluación Médica Ocupacional - Ingreso, Periódico y egreso - Énfasis Osteomuscular	50.000
	Audiometría	\$ 30.000
	Visiometría	\$ 30.000
	Prueba Psicotécnica	\$ 30.000
	perfil lipídico	\$ 45.000
	Glicemia	\$ 15.000

OPERATIVOS REDES Y ASEO- PQR PLANTAS SERVICIOS GENERALES	Evaluación Médica Ocupacional - Ingreso, Periódico y egreso - Énfasis Osteomuscular	50.000
	Audiometría	\$ 30.000
	Visiometría	\$ 30.000
	Espirómetría	\$ 30.000
	Prueba Psicotécnica	\$ 30.000
	perfil lipídico	\$ 45.000
	Glicemia	\$ 15.000
	ecografía de tejidos blandos	\$ 95.000
	RX columna lumbosacra	\$ 115.000

CONDUCTORES	Evaluación Médica Ocupacional - Ingreso, Periódico y egreso - Énfasis Osteomuscular	50.000
	Audiometría	\$ 30.000
	Visiometría	\$ 30.000
	Espirómetría	\$ 30.000
	Prueba Psicotécnica	\$ 30.000
	perfil lipídico	\$ 45.000
	Glicemia	\$ 15.000
	Prueba Psicosenométrica - Coordinación Motriz	\$ 40.000
	ecografía de tejidos blandos	\$ 95.000
	RX columna lumbosacra	\$ 115.000

OPERATIVOS SIN CONDICION DE SALUD	Evaluación Médica Ocupacional - Ingreso, Periódico y egreso - Énfasis Osteomuscular	50.000
	Audiometría	\$ 30.000
	Visiometría	\$ 30.000





EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Personales
Asociación Civil
Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano - Tolima Cod Postal 731040
Teléfono: (068) 256 4347 - (068) 256 4211
Email: contacto@emseresp.com
www.emseresp.com

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01
---------------	------------------	----------------	-----------

	Espirómetría	\$ 30.000
	Prueba Psicotécnica	\$ 30.000
	perfil lipídico	\$ 45.000
	Glicemia	\$ 15.000
	ecografía de tejidos blandos	\$ 95.000
	RX columna lumbosacra	\$ 115.000

OPERARIAS DE BARRIDO	Evaluación Médica Ocupacional - Ingreso, Periódico y egreso - Énfasis Osteomuscular	50.000
	Audiometría	\$ 30.000
	Visiometría	\$ 30.000
	Espirómetría	\$ 30.000
	Prueba Psicotécnica	\$ 30.000
	perfil lipídico	\$ 45.000
	Glicemia	\$ 15.000
	ecografía de tejidos blandos	\$ 95.000
	RX columna lumbosacra	\$ 115.000

POS	Evaluación Médica Ocupacional - Post Incapacidad	\$ 70.000
SERVICIOS GENERALES	Serología II	\$15.000

CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento de las actividades programadas, establecidas y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios personales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO

FR-GA-024

VERSIÓN

01

contratista debe acreditar el aporte al sistema de seguridad social integral, salud y pensión. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **DECIMA SEXTA: GARANTIAS** No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los servicios, de conformidad con el Acuerdo No 002 del 14 de junio de 2019 y artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los diecisiete (17) días del Mes de mayo del año Dos mil Veinticuatro (2024).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
C.C. 65.719.404 de Líbano Tolima.
Representante Legal

BIO SALUD LABORAL S.A.S.
R.L. LUISA FERNANDA CLAVIJO CORTES
NIT. 900.705.987-5

EMSER E.S.P.

¡Avancemos juntos!

